



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

---

Alvarado, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2021-00092-00.

ADMITIR lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito obrante a folio 73 del cuaderno 1; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corrija el auto del 7 de julio de 2021 de la siguiente manera: 1.-) En el numeral 1.1. de la providencia en cita, la suma de dinero correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados desde el 3 de diciembre de 2019 hasta el 3 de noviembre de 2020, corresponde en números a \$1.844.939.00. 2.-) En el numeral 1.3. de la providencia en cita, la suma de dinero correspondiente a los intereses corrientes causados y no pagados desde el 27 de junio de 2020 hasta el 27 de octubre de 2020 corresponde en números a \$67.086.00.

En lo demás estese a lo resuelto en auto del 7 de julio de 2021 obrante a folio 71 del cuaderno 1.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

**Firmado Por:**

**ALVARO DAVID MORENO QUESADA**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ALVARADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8d0a5d9ef9a371896dd45401fd5ffd7f14b1166e87636ef3569d00f30cb747b0**

Documento generado en 26/07/2021 03:23:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**